

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (ORGANIZATIVA)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día uno de julio de 2019, bajo la Presidencia de M^a Blanca Antépara Uribe, alcaldesa de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, se convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen los Concejales siguientes:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia
Juan Carlos González González
Nagore García Velázquez
M ^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran
Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Abierta la sesión se pasa a tratar los asuntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitida el acta de la sesión anterior del Pleno de fecha 15 de junio, por la que se constituyó este Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

No obstante, la Sra. concejal M^a Aránzazu Arranz quiere hacer constar que, en el apartado de la intervención de la alcaldesa, no se recoge con literalidad lo que dijo. La Sra. secretaria le responde que como ya sabe, salvo que entreguen las intervenciones por escrito, es imposible recoger literalmente las intervenciones, pues ella no sabe taquigrafía y las sesiones no se graban.

II.-COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quedan formados los grupos políticos municipales siguientes:

- EAJ-PNV, cuya portavoz titular es D^a Amagoia Saez de Ibarra y

portavoz sustituta D^a Nagore García

- EHBILDU, cuya portavoz titular es D^a M^a Aránzazu Arranz y portavoz sustituto D. Javier Ruiz de Arcaute.

La Corporación se da por enterada.

III. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La alcaldesa propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar los últimos lunes de los meses impares, (cada dos meses), no festivos, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento y las extraordinarias cuando sean convocadas al efecto, en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

La portavoz de Bildu afirma que su grupo considera más conveniente que los Plenos sean cada mes dado que cada dos meses se pierde agilidad, que siendo cada dos meses, para cuando su grupo se entera de las cosas ya han pasado hace tiempo por lo que no pueden hacer aportaciones.

Se le informa que no existen temas que no hayan sido resueltos en plazo por haberse celebrado las sesiones cada dos meses. Los temas competencia de alcaldía se resuelven por Decreto y cuando hay temas competencia de Pleno se pueden hacer plenos extraordinarios. Pero en estos cuatro años no se ha perdido agilidad en la resolución de los temas.

Se propone por la alcaldía realizar una reunión entre ambos grupos todos los meses pares, para tratar diversos temas sobre los que se esté trabajando. Además se propone dar conocimiento a todos los concejales de los Decretos de Alcaldía mediante la NUBE.

Vistas estas propuestas del equipo de gobierno, sometido a votación este asunto, se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

- celebrar las sesiones ordinarias de Pleno los últimos lunes de los meses impares, por lo tanto cada dos meses, a las 19 horas y las extraordinarias cuando se convoquen al efecto, en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

-celebrar reuniones cada dos meses, los meses pares, para tratar sobre los temas sobre los que se esté trabajando.

- dar conocimiento de los decretos de alcaldía mediante su inserción en la NUBE.

Se recuerda a los concejales sus obligaciones en cuanto a la protección de datos y su deber de reserva en cuanto a los temas que no hayan sido tratados en Pleno.

IV.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 168, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcaldía, con el contenido siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/87, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la alcaldía el nombramiento de los Tenientes de Alcaldía de entre los concejales del Ayuntamiento.

Visto lo anterior, por el presente DISPONGO:

Primero.- Nombrar como Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las siguientes personas:

1er Teniente de Alcalde: D^a Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguia.

2º Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos González Gonzalez.

Segundo.- Corresponderá a los Tenientes de Alcaldía, por orden de su nombramiento, sustituir a la alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, así como el desempeño de determinadas atribuciones que la alcaldía les delegue, sin perjuicio de delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualquier otro concejal.

Tercero.- Dese cuenta del presente a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerarán aceptados tácitamente, así como a la Corporación en Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto.- Remitir esta resolución al BOTHA para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

La Corporación se da por enterada.

V.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 169 de fecha 26 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/87, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 Y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la alcaldía efectuar las delegaciones especiales en determinados concejales de entre los concejales del Ayuntamiento.

Visto lo anterior, por el presente DISPONGO:

Primero.- Efectuar delegaciones especiales, nombrando como Concejales Delegados para los siguientes servicios a las personas que se detallan a continuación:

- D^a Amagoia Saez de Ibarra Veá-Murguía: Servicios de Cultura y Deportes y Euskera.

- D. Juan Carlos González González: Servicios de Montes y Relaciones con los Concejales.

- D^a Nagore García Velázquez: Servicios de Igualdad y Medio Ambiente.

Segundo.- La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluida la realización de propuestas, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dese cuenta del presente a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará que la aceptan tácitamente, así como a la Corporación en Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto.- Remitir esta resolución al BOTHA para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento”.

La Corporación se da por enterada.

VI.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE SU PERIODICIDAD

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas por todos los concejales:

A) Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno.

B) Comisión Especial de Cuentas.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno que tendrán lugar los anteúltimos lunes, no festivos, de los meses impares a las 19 horas. Las extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas reglamentariamente y en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

Las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas se celebrarán siempre que se convoquen al efecto.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, habiendo quedado aprobado en el punto III, que se celebrarán también reuniones entre ambos grupos todos los meses pares.

VII.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

1.-Cuadrilla de Zuia

Corresponde a este Ayuntamiento por razón de población, el nombramiento de dos representantes para acudir a la Junta de Cuadrilla. Dichos representantes se elegirán teniendo en cuenta el resultado de las últimas elecciones municipales celebradas, por lo que corresponde la representación de este Ayuntamiento a los Grupos políticos EAJ-PNV. Y BILDU.

Quedan designados:

D^a. M^a Blanca Antepara Uribe

D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua.

2.- Mesa para la Protección de los Embalses del Zadorra. La alcaldesa.

3.- Ikastola. La Sra. concejal D^a Nagore García Velázquez.

4.- Elkarkidetza. La Sra. alcaldesa.

5.- Euskal Fondoa. La Sra. alcaldesa.

6.- Eudel. La Sra. alcaldesa.

7.- Zortzigarrena. La Octava Cuadrilla. El Sr. Concejal D. Juan Carlos González González.

8.- Comunidad de San Martín. El Sr. Concejal D. Juan Carlos González González.

9.- Udalbiltza. La Sra. alcaldesa.

10.- Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea MAIRUELEGORRETA. La Sra. alcaldesa.

11.- Mesa de coordinación interinstitucional para la violencia de género. La Sra. concejal M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azúa

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

VIII.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS POLÍTICOS.

VIII.1.- RETRIBUCIONES A LOS SRES. CONCEJALES.

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los conceptos por los que los Sres. Corporativos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia pueden ser retribuidos por el ejercicio de sus cargos son: por dedicación parcial, por indemnizaciones, por asistencias y kilometraje.

1.- Asistencias a sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación y reuniones.

La Sra. alcaldesa propone abonar las mismas cantidades que en la legislatura pasada por asistencia a Plenos, Comisiones y Mesas de Contratación. Además se propone la misma cantidad por la asistencia a las reuniones que se celebrarán entre los grupos los meses pares y otra inferior por la asistencia a las reuniones a las que el ayuntamiento convoque a los concejales tanto dentro como fuera del municipio.

Tras un debate, en el que cada grupo expuso su parecer, se aprueban por unanimidad las siguientes cantidades:

- Todos los concejales excepto la alcaldía recibirán por asistencia efectiva a sesiones de Pleno, Comisión Informativa, reuniones de los Grupos y Mesas de Contratación: 50 euros.
- Además los concejales Delegados recibirán un plus por asistencia efectiva a cada una de las anteriores por razón de las responsabilidades de su cargo de 40 euros, con un máximo anual de 800 euros por este concepto.
- Asistencia a otras reuniones por convocatoria del ayuntamiento, tanto dentro como fuera del municipio 25€. Estas cantidades no serán percibidas por los Concejales Delegados.

2.- Indemnizaciones y Kilometraje.

Se abonarán, previa justificación ante el Pleno, conforme a lo establecido en el Decreto 16/1993 de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y sus actualizaciones.

Corresponde por kilometraje 0,29€/Km. Si se utiliza el vehículo particular

El Sr. Concejales D. Juan Carlos González González, renuncia a cuantas cantidades por asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación y Reuniones, más los pluses por su responsabilidad como Concejales Delegados pudieran corresponderle.

3.- Retribuciones de la Sra. Alcaldesa.

Visto que en la actualidad la Sra. alcaldesa tiene una dedicación parcial de 34,29% de la jornada que corresponde con cuatro horas tres días a la semana, con un total de 12 horas semanales y sin embargo viene realizando habitualmente una jornada superior.

Visto, asimismo, el escrito remitido con fecha 17 de junio por la Teniente de diputado general y diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial por el que informa sobre la Sentencia 677/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, que ratifica el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que anula, entre otros, el art. 4 de la Norma Foral 4/2015 de 11 de Febrero de las Juntas

Generales de Álava sobre la singularidad en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Álava y establece unos límites de retribuciones atendiendo a la población del municipio y a la dedicación que se asigne .

La Corporación, por unanimidad acuerda aprobar una dedicación parcial para la Alcaldía del 35% de la jornada, que supone una cantidad bruta anual de 18.891,50 euros que será repartida en 14 mensualidades y de la que se descontarán las cantidades correspondientes a Seguridad Social e IRPF.

A esta cantidad se le aplicará, con efectos de 1 de julio de 2019, un 0,25 por cien de incremento salarial vinculado a la evolución del PIB, de acuerdo con el artículo 3.dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

La Sra. Alcaldesa no podrá percibir cantidad alguna por asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones, Mesas de Contratación ni otras Reuniones

VIII.2.- RETRIBUCIONES A LOS GRUPOS POLITICOS

Visto lo establecido en el artículo 73, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la citada asignación debe constar de un aparte fija para todos los grupos igual y de otra variable en función del número de concejales que obtenga cada partido.

La Corporación por unanimidad, acuerda dotar a los grupos políticos de las siguientes asignaciones:

- Una cantidad fija por grupo de 50€ mensuales.
- Una cantidad variable a razón de 25€ mensuales por cada concejal obtenido por el grupo.

Por lo que cada grupo político obtendrá las siguientes cantidades anuales:

- EAJ-PNV: 1.800 € anuales
- EH-BILDU: 1.500€ anuales

Estas cantidades no podrán ser utilizadas para retribuir a los cargos políticos, ni a trabajadores municipales ni para la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Al final de la legislatura, los grupos deberán dar cuenta al Pleno del destino de ésta asignación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna cincuenta horas, de lo que yo, la secretaria-interventora doy fe.

